



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Gabriela Regalado Fuentes**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto fomentar y promover el uso del Escudo del Estado en la indumentaria, pendones o distintivos de equipos u organizaciones deportivas, instituciones educativas y culturales, así como por las y los tamaulipecos que representen a la entidad en justas deportivas, educativas y culturales, a fin de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad del pueblo de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los grupos de pertenencia son vitales para la organización y desarrollo de toda sociedad, así como para la formación de nuestra identidad personal, especialmente durante las etapas de la niñez y la adolescencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esto es así, en virtud de que todas y todos los seres humanos por naturaleza buscamos siempre organizarnos en sociedad con el fin de satisfacer nuestras necesidades, así como para lograr una convivencia pacífica tomando decisiones colectivas, construyendo acuerdos y formando una identidad.

Ahora bien, una sociedad puede tener diversas maneras de constituirse, por ejemplo, en grupos, poblados, ciudades, Estados, hasta países, es decir, existen múltiples formas de organizarnos como sociedad o sociedades, como lo podemos ser todas y todos los tamaulipecos quienes conformamos este Estado.

Asimismo, esas distintas formas de sociedades tienen sus características, sentido de pertenencia e identidad que los hacen únicos y diferentes a las otras sociedades, es decir, cada grupo social se siente identificado y orgulloso por los rasgos distintivos de la sociedad a la que pertenece, estos pueden ser sociales, deportivos, culturales, entre otros.

Para explicarlo mejor, las y los tamaulipecos contamos con distintos elementos que nos identifican como sociedad, por ejemplo, la gastronomía, la cultura material e inmaterial, tradiciones, costumbres, monumentos, la historia, la geografía y demás.

Lamentablemente, en el sexenio pasado, quienes gobernaron, fueron omisos en realizar las acciones necesarias para que las y los tamaulipecos se sintieran identificados y orgullosos de su Estado, pues esta de más decir que dichos valores de pertenencia se fueron diluyendo en el ambiente de inseguridad, corrupción y nepotismo, al igual que el rumbo de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante lo anterior, hoy podemos observar y afirmar que el pueblo de Tamaulipas de nueva cuenta se siente identificado y orgulloso con todo lo que esta noble tierra significa, pues el sentido de pertenencia ha resurgido desde la llegada de un gobierno totalmente humanista y cercano a la gente, y, por supuesto, propulsor de la identidad tamaulipeca.

Esto, ha permitido que Tamaulipas se ponga de nueva cuenta en el plano nacional e internacional, gracias al permanente y arduo trabajo que hemos venido realizando para cambiar todas y cada una de las políticas públicas en favor y el bienestar de las y los tamaulipecos.

Es por ello que, mediante la presente iniciativa se pretende seguir promoviendo, construyendo y fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia del pueblo de Tamaulipas, a través de la utilización del Escudo del Estado por parte de las y los tamaulipecos, así como de equipos u organizaciones deportivas, instituciones educativas y culturales que representen a nuestro Estado en justas deportivas, educativas y culturales, quienes tendrán el deber de portarlo y defenderlo con dignidad, orgullo, amor, respeto y honor.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona el párrafo segundo al artículo 6 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El Escudo del Estado podrá usarse en los vehículos que utilicen los servidores públicos del Estado y en el papel de las dependencias de los poderes estatales y de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

entes públicos del Estado, así como de los Ayuntamientos, sin que pueda utilizarse para documentos particulares. Para la impresión y uso del Escudo del Estado en la papelería de las entidades públicas se requerirá acuerdo de la autoridad competente.

Asimismo, el Escudo del Estado podrá utilizarse en la indumentaria, pendones o distintivos de equipos u organizaciones deportivas, instituciones educativas y culturales del Estado de Tamaulipas y podrá ser utilizado por las y los tamaulipecos que representen a la entidad en justas deportivas, educativas y culturales, quienes tendrán el deber de portarlo y defenderlo con dignidad, orgullo, amor, respeto y honor.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 13 de noviembre de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 13 de noviembre de 2023. Presentada por la Dip. Gabriela Regalado Fuentes.